

TESTIMONIO



FERNANDO LOAYZA BELLIDO
Notario de Lima

INSTRUMENTO: NUEVE MIL SETENTA
MINUTA: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE
KARDEX: **395661**
FOJAS: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO

**MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO
QUE OTORGA
BTG PACTUAL PERU S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS**

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, AL PRIMER (1º) DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), **CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO**, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07553422 Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10075534227; **ENCARGADO DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE DOCTOR EDUARDO LAOS DE LAMA**, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA; PROCEDO A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA:

KARIM ABUID CHEHADE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO; DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: ABOGADO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41840561, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA SANTO TORIBIO NÚMERO 173, EDIFICIO REAL OCHO, OFICINA 602, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A QUIEN HE IDENTIFICADO BAJO VERIFICACIÓN POR COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE. PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **BTG PACTUAL PERÚ S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20492196950, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AVENIDA SANTO TORIBIO NÚMERO 173, EDIFICIO REAL OCHO, OFICINA 602, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGÚN PODER OTORGADO EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2025 QUE SE INSERTA AL CUERPO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA.

DEJANDO CONSTANCIA QUE, REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTE LA SUNAT, A LA FECHA DE EXTENSIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTA QUE EL CONTRIBUYENTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO -AÚN- A PRESENTAR DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

EL OTORGANTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE SE HA EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE; Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO**, QUE OTORGA **BTG PACTUAL PERÚ S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS** (EN ADELANTE, LA "**SOCIEDAD**"), CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N.º. 20492196950, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. SANTO TORIBIO N.º. 173, EDIFICIO REAL OCHO, OFICINA 602, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PERÚ, REPRESENTADA POR **KARIM ABUID CHEHADE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º. 41840561, SEGÚN PODER OTORGADO EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2025, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERO: ANTECEDENTES

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2008, OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA N.º. 12190763 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. =

SEGUNDA: MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2025, CUYA ACTA USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE GENERE ESTA MINUTA, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CONFORME AL SIGUIENTE TEXTO:

"ARTÍCULO PRIMERO: LA SOCIEDAD TENDRÁ LA DENOMINACIÓN "BTG PACTUAL PERÚ S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS" Y LA DENOMINACIÓN

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

ABREVIADA "BTG PACTUAL PERÚ S.A. SAF".

"ARTÍCULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD SE ORGANIZA COMO UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS, PUDIENDO ADMINISTRAR UNO O MÁS FONDOS MUTUOS Y UNO O MÁS FONDOS DE INVERSIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, APROBADA POR DECRETO LEGISLATIVO 861, Y LAS NORMAS QUE DE TIEMPO EN TIEMPO LA MODIFIQUEN O REEMPLACEN (LA "LMV"), EL REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, APROBADO POR RESOLUCIÓN CONASEV 00068-2010-EF/94.10, LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 862, Y EL REGLAMENTO DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, APROBADO POR RESOLUCIÓN SMV 029-2014-SMV-01, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES. DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CITADAS, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, CUYOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SE COLOQUEN POR OFERTA PÚBLICA, PUDIENDO TAMBIÉN ADMINISTRAR FONDOS DE INVERSIÓN POR OFERTA PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS CITADAS NORMAS Y CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL QUE PUEDA RESULTAR APLICABLE. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY 26887, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y AFINES, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE FUESEN NECESARIOS O REQUIRIEREN PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O EN ESTE ESTATUTO, SIEMPRE QUE NO CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA APLICABLE Y NO REQUIERAN DE UNA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES."

TERCERA: DECLARACIONES

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO QUE ME HA SIDO CONFERIDO, YO, **KARIM ABUID CHEHADE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º **41840561**, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DECLARO QUE:

3.1. CONFORME A LOS ACUERDOS ADOPTADOS MEDIANTE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2025, SE HA ACORDADO POR UNANIMIDAD:

(I) MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE A SU DENOMINACIÓN SOCIAL, CONFORME AL TEXTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ANTERIOR.

(II) MODIFICAR EL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE A SU OBJETO SOCIAL, CONFORME AL TEXTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA ANTERIOR.

(III) DEJAR CONSTANCIA QUE LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL ACORDADA NO GENERARÁ DERECHO DE SEPARACIÓN ALGUNO A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS, EN LA MEDIDA QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 200° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DICHA MODIFICACIÓN HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD; Y QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DEJARON EXPRESA CONSTANCIA DE LA RENUNCIA AL EJERCICIO DE DICHO DERECHO POR PARTE DE SUS REPRESENTADOS.

(IV) DEJAR CONSTANCIA DE QUE LA EFICACIA DE LAS MODIFICACIONES INDICADAS EN LOS NUMERALES (I) Y (II) ANTERIORES SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2025 EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD.

3.2. EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2025, SE CONFIRIÓ PODER SUFICIENTE A FAVOR DEL SUSCRITO PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y/O TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR E INSCRIBIR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ANTES SEÑALADA ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA (I) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE TENGAN POR PROPÓSITO LLEVAR A CASO LA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LO ACORDADO EN DICHA JUNTA, INCLUYENDO MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS (INCLUYENDO AQUELLAS ACLARATORIAS O COMPLEMENTARIAS), CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, DECLARACIONES JURADAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO EN QUE SE DEJE CONSTANCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS Y/O QUE PERMITAN SU FORMALIZACIÓN Y/O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS, Y (II) SUBSANAR LAS OBSERVACIONES QUE PUDIERAN FORMULARSE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN DICHA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADOS A SUSCRIBIR Y PRESENTAR CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS QUE TENGAN POR FINALIDAD LOGRAR LA REFERIDA INSCRIPCIÓN REGISTRAL, ASÍ COMO ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS CORRESPONDIENTES.

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LEY, EL ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2025, Y SÍRVASE CURSAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA PARA==

TESTIMONIO



FERNANDO LOAYZA BELLIDO
Notario de Lima

SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. =====

LIMA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025=====

FIRMA POR: BTG PACTUAL PERU S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS: KARIM ABUID CHEHADE. - =====

AUTORIZA LA PRESENTE: DR. KARIM ABUID CHEHADE, ABOGADO, CON REEG. CAL N° 49455 =====

INSERTO. - ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE BTG PACTUAL PERU S.A. SAFM DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2025=====

CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL; ENCARGADO DEL OFICIO DEL DE IGUAL CLASE DOCTOR EDUARDO LAOS DE LAMA, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA; =====

CERTIFICO: =====

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 4**, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL **BTG PACTUAL PERU S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS**, LEGALIZADO EN EL FOLIO **01**, CON FECHA **25 DE NOVIEMBRE DE 2021**, POR ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR **LUIS DANNON BRENDER**, QUIEN FIRMA EN LUGAR DEL TITULAR DE OFICIO DOCTOR **EDUARDO LAOS DE LAMA**, SEGUN LICENCIA CONCEDIDA POR EL **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**, QUEDANDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **61649-21** DEL REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACION DE APERTURA DE LIBROS U HOJAS SUELTAS; CONSTATANDO QUE DEL FOLIO **39** AL FOLIO **44** CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE BTG PACTUAL PERU S.A. SAFM, CELEBRADA CON FECHA **30 DE SETIEMBRE DE 2025**, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

JUNTA UNIVERSAL. DE ACCIONISTAS DE=====

BTG PACTUAL PERU S.A. SAFM=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2025, SE REUNIERON EN EL LOCAL UBICADO EN LA AV. SANTO TORIBIO 173 EDIFICIO REAL OCHO, OFICINA 602, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE BTG PACTUAL. PERU S.A. SAFM (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD"): =====

1. LISTA DE ASISTENTES: =====

* **BTG PACTUAL PERÚ S.A.C.**, TITULAR DE 4,603,424 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **JOSÉ ANTONIO BLANCO CÁCERES**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 09751404, SEGUN PODERES QUE FUERON EXHIBIDOS Y ARCHIVADOS EN LOS REGISTROS DE LA SOCIEDAD; Y, =====

* **BRUNO DUQUE HORTA NOGUEIRA**, TITULAR DE 30 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN Y 00/100 SOL) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR **CRISTHIAN RAFAEL ESCALANTE URIBE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 41914174, SEGUN PODERES QUE FUERON EXHIBIDOS Y ARCHIVADOS EN LOS REGISTROS DE LA SOCIEDAD. =====

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE CON FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2025, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD APROBARON: (I) REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA SUMA DE 5/1,834,136.00, DE FORMA QUE EL CAPITAL SOCIAL PASE DE LA SUMA DE 5/4,603,454.00 A LA NUEVA SUMA DE S/2,769,318.00; Y, (II) AUMENTAR EL CAPITAL POR NUEVOS APORTES DINERARIOS EN LA SUMA DE S/2,500,000.00, PASANDO DE LA SUMA DE S/2,769,318.00 A LA NUEVA SUMA DE S/5,269,318.00. LA EFICACIA DE DICHO ACUERDOS DE MODIFICACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRAN SUJETOS AL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN SUSPENSIVA CONSISTENTE EN LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV). UNA VEZ QUE SE OBTENGA LA REFERIDA AUTORIZACIÓN, EL GERENTE GENERAL EMITIRÁ UNA CERTIFICACIÓN DECLARANDO CUMPLIDA LA CONDICIÓN. =====

PARTICIPARON COMO INVITADOS, EL SEÑOR **CARLOS ANDRÉS MIER Y LEÓN ZEGARRA**, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, Y EL SEÑOR **KARIM ABUID CHEHADE**, GERENTE LEGAL DE BTG PACTUAL PERÚ. =====

2. PRESIDENCIA Y SECRETARIA=====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA **JOSÉ ANTONIO BLANCO CÁCERES** Y COMO SECRETARIO **KARIM ABUID CHEHADE**, ESPECIALMENTE DESIGNADOS POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA PARA EJERCER DICHO CARGOS. =====

3. QUÓRUM Y APERTURA=====

A CONTINUACIÓN, A SOLICITUD DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS ARRIBA MENCIONADOS, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES ACCIONISTAS TITULARES DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, TODOS ELLOS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORMES CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA Y TRATAR LOS PUNTOS DE AGENDA QUE SE MENCIONAN EN ESTA ACTA. DE ESTA MANERA, CUMPLIÉNDOSE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DÉCIMO SÉTIMO DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO 120 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DEL PRESIDENTE DECLARÓ INSTALADA LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. =====

4. AGENDA=====

EDUARDO LAOS DE LAMA
NOTARIO DE LIMA

LOS SEÑORES ACCIONISTAS DECIDIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA: =====

(I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y OTORGAMIENTO DE PODERES. =====

(II) MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS. =====

(III) OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES. =====

5. DELIBERACIÓN Y ACUERDOS=====

(I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y OTORGAMIENTO DE PODERES. =====

DANDO INICIO A LA SESIÓN, EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE LA CASA MATRIZ, BANCO BTG PACTUAL S.A., HABÍA TOMADO LA DECISIÓN DE INCLUIR EN SU PORTAFOLIO LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN, ACTIVIDAD QUE ESTARÍA A CARGO DE LA SOCIEDAD. =====

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A DESARROLLAR LOS FUNDAMENTOS COMERCIALES Y FINANCIEROS QUE SUSTENTABAN ESTA DECISIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES REGULATORIAS QUE ASUMIRÍA LA SOCIEDAD. =====

EN ESA LÍNEA, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE, A EJECUTOS DE INICIAR LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN, RESULTABA NECESARIO SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES ("SMV"), AL AMPARO DEL ARTÍCULO 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, APROBADO POR RESOLUCIÓN SMV 029-2014-SMV-01 (EL "REGLAMENTO"). ==

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS, LOS ACCIONISTAS PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

5.1. ACUERDO(S) ADOPTADO(S): =====

A) APROBAR QUE LA SOCIEDAD SOLICITE A LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES UNA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A FIN DE QUE LA SOCIEDAD PUEDA ADMINISTRAR FONDOS DE INVERSIÓN. EN ESE SENTIDO, SE AUTORIZA A QUE SEA LA SOCIEDAD QUIEN PRESENTE LA SOLICITUD RESPECTIVA Y A EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA TAL FIN. =====

B) OTORGAR PODERES A LOS SEÑORES CARLOS ANDRÉS MIER Y LEÓN ZEGARRA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 43379298 Y KARIM ABUID CHEHADE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 41840561, PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE LA SMV EN EL PROCESO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA ADMINISTRAR FONDOS DE INVERSIÓN, PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES, ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, INCLUYENDO MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS Y SOLICITUDES DE PUBLICACIONES EN DIARIOS, EMITIR CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS, ASÍ COMO SUBSANAR OBSERVACIONES, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, INCLUYENDO LA SMV, Y SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO PARA ADMINISTRAR FONDOS DE INVERSIÓN. =====

(II) MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS. =====

CONTINUANDO CON SU EXPOSICIÓN, EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE, COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PUNTO ANTERIOR DE AGENDA, RESULTABA NECESARIO QUE ESTA JUNTA EVALÚE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PASANDO DE "BTG PACTUAL PERÚ S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS" A "BTG PACTUAL PERÚ S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS". =====

ASIMISMO, RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, A FIN DE QUE CONTEMPLA EXPRESAMENTE LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN. =====

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS, LOS ACCIONISTAS PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

5.2. ACUERDO(S) ADOPTADO(S): =====

A) MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE, EN LO SUCESIVO, TENDRÁN LA SIGUIENTE REDACCIÓN: =====

"ARTÍCULO PRIMERO: LA SOCIEDAD TENDRÁ LA DENOMINACIÓN 'BTG PACTUAL PERÚ S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS' Y LA DENOMINACIÓN ABREVIADA 'BTG PACTUAL PERÚ S.A. SAF'. =====

"ARTÍCULO SEGUNDO: LA SOCIEDAD SE ORGANIZA COMO UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS, PUDIENDO ADMINISTRAR UNOS MÁS FONDOS MUTUOS Y UNO O MÁS FONDOS DE INVERSIÓN, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, APROBADA POR DECRETO LEGISLATIVO 851, Y LOS NORMAS QUE DE TIEMPO EN TIEMPO LA MODIFIQUEN O REEMPLACEN (LA "LMV"), EL REGLAMENTO DE FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, APROBADO POR RESOLUCIÓN CONASEV 00068-2010-EF/94.10, LA LEY DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO 862, Y EL REGLAMENTO DE FONDOS DE INVERSIÓN Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, APROBADO POR RESOLUCIÓN SMV 029-2014-SMV-01, ASÍ COMO FAS DEMÁS NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES. =====

DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CITADOS, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS MUTUOS DE

TESTIMONIO



FERNANDO LOAYZA BELLIDO
Notario de Lima

INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, CUYOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN SE COLOQUEN POR OFERTO PÚBLICA, PUDIENDO TAMBIÉN ADMINISTRAR FONDOS DE INVERSIÓN PAR OFERTO PRIVADA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS CITADAS NORMAS Y CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL QUE PUEDA RESULTAR APLICABLE. =====

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY 26887, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Y AFINES, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE FUESEN NECESARIOS O REQUIERISEN PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL AUNQUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O EN ESTE ESTATUTO, SIEMPRE QUE NO CONTRA VENGAN LO DISPUESTO POR LA NORMATIVA APLICABLE Y NO REQUIERAN DE UNA AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. =====

B) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LA EFICACIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PRESENTE PUNTO SE ENCONTRARÁ SUJETA A SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL EN LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD. =====

C) DEJAR CONSTANCIA DE QUE LOS ACCIONISTAS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL EJERCICIO DEL DERECHO DE SEPARACIÓN CONFERIDO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 200 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

(III) OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES

EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE RESULTABA NECESARIO OTORGAR FACULTADES A UNA O MÁS PERSONAS PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA. =====

TRAS UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS, LOS ACCIONISTAS PRESENTES APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

5.3. ACUERDO(S) ADOPTADO(S):

OTORGAR PODERES ESPECIALES A FAVOR DE KARIM ABUID CHEHADE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 41840561, Y, CARLOS ANDRÉS MIER Y LEÓN ZEGARRA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NO. 43379298, PARA QUE, CUALQUIERA DE ELLOS, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL YA SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y/O TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR E INSCRIBIR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO, DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA (I) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS E INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE TENGAN POR PROPÓSITO LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LO ACORDADO EN LA JUNTA, INCLUYENDO MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS (INCLUYENDO AQUELLAS ACLARATORIAS O COMPLEMENTARIAS), CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES, DECLARACIONES JURADAS Y/O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO EN QUE SE DEJE CONSTANCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA Y/O QUE PERMITAN SU FORMALIZACIÓN Y/O INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS, Y (II) SUBSANAR LAS OBSERVACIONES QUE PUDIERAN FORMULARSE PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADOS A SUSCRIBIR Y PRESENTAR CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS QUE TENGAN POR FINALIDAD LOGRAR LA REFERIDA INSCRIPCIÓN REGISTRAL, ASÍ COMO ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y MODIFICATORIAS CORRESPONDIENTES. =====

FINALMENTE, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, SE LEVANTÓ LA JUNTA, PREVIA REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE, SIN OBSERVACIÓN ALGUNA, FUE SUSCRITA POR LOS PRESENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

A CONTINUACION APARECEN CUATRO POST FIRMAS Y CUATRO FIRMAS DE:

PRESIDENTE - JOSE ANTONIO BLANCO CACERES.

SECRETARIO - KARIM ABUID CHEHADE.

BTG PACTUAL PERU S.A.C. - DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JOSE ANTONIO BLANCO CACERES.

BRUNO DUQUE HORTA NOGUEIRA - DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR CRISTHIAN RAFAEL ESCALANTE URIBE.

CERTIFICACIÓN

MEDIANTE LA PRESENTE YO, **CARLOS ANDRÉS MIER Y LEÓN ZEGARRA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°. 43379298, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **BTG PACTUAL PERÚ S.A. SAFM**, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL D.S. 006-2013-JUS; CERTIFICO QUE LAS PERSONAS QUE APARECEN MENCIONADAS COMO ACCIONISTAS EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2025, SON EFECTIVAMENTE TALES A LA FECHA DE ESTA JUNTA Y QUE LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN ESTA ACTA CORRESPONDEN A LOS MISMOS. =====

LIMA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025. =====

A CONTINUACION APARECE UNA POST FIRMA Y UNA FIRMA DE:

CONCLUSION.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYÓ AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERE, ADVIRTIÉNDOLE DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO; CONOCER SU IDENTIDAD Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.

ARTÍCULO 59, INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. - EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE HA EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y ACTUADO CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, ADVIRTIENDO PARA ELLO A LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE LES ALCANZA RESPECTO DEL ORIGEN LÍCITO DEL DINERO, FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DECLARANDO BAJO JURAMENTO AQUELLOS OTORGANTES QUE HAYAN EFECTUADO DISPOSICIÓN DE ÉSTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, QUE EL ORIGEN DE LOS MISMOS, SI LOS HUBIERE, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS SI FUERA EL CASO, SON DE ORIGEN LEGAL. EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA, CUANDO FUERE APLICABLE.

ARTÍCULO 59, INCISO B DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO: EL OTORGANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LE DARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO. - LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 18523304 Y TERMINA EN LA FOJA CON LA SERIE B NÚMERO 18523306 VUELTA; HABIÉNDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO; DOY FE. - FIRMA POR: BTG PACTUAL PERU S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS: KARIM ABUID CHEHADE. - (FIRMA Y HUELLA DACTILAR: 02 OCTUBRE 2025). - FIRMADO: CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO - NOTARIO DE LIMA. -

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE TESTIMONIO EL MISMO QUE CONCUERDA CON EL INSTRUMENTO MATRIZ DE LA REFERENCIA, DE LO QUE DOY FE Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. LA FECHA Y FOJA EN QUE CORRE OBRA EN LA TRANSCRIPCIÓN QUE PRECEDE SEGÚN EL ART. 86 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADO POR EL NOTARIO QUE CERTIFICA SEGÚN EL ART. 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. = POR AUSENCIA DEL DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, FIRMA EN SU LUGAR EL PRESENTE TRASLADO EL DR. CESAR FERNANDO LOAYZA BELLIDO, SEGÚN LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. - LIMA, 02 DE OCTUBRE DE 2025. -



Firma el presente documento el Dr. Fernando Loayza Bellido en reemplazo del Dr. Eduardo Laos De Lama, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.

FERNANDO LOAYZA BELLIDO
Notario de Lima

